

ORDENANZA N° 162/2021

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00047, Sr. Fernando Andrés Salomón, D.N.I. N° 27.334.386, C.U.I.L N° 20-27334386-6, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **MI FAMILIA MI HOGAR**. En consecuencia, transfírase a favor del adherente el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un lote ubicado dentro de una fracción que es parte de una superficie mayor, denominada “Espinillo Rayado”, con una superficie total de 83 Has; 75 as; 67 cas; ubicada al norte de la Ciudad de Las Varillas, y que se relaciona en el anexo I de la Ordenanza Municipal N° 26/06. El inmueble se designa como Lote N° 08 Manzana 113, que mide: 10 mts. De frente, por 30 mts. De fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 03 M 113 Mza. Oficial 113 P 08 Lote 08”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°87/2011.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCION: 24/06/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 579/2021

DE FECHA 29/06/2021